

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública del presente Otorgamiento de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Modalidad A: Tramites por primera vez, (SEMARNAT-03-020-A), cuyo número de identificación es 01/G3-0019/09/18

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 2

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y código QR, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 105/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de octubre de 2018.

*J*

*B*

*g*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-531/18

BITÁCORA: 01/G3-0019/09/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 10 de Septiembre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

LIZETHE SOPHIA RIVERA CABRERA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-501/18 de fecha 17 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Manzanita), 80.000 Metros cúbicos rollo	16	1	16	18393003	18393018
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 5.000 Metros cúbicos rollo	1	17	17	18393019	18393019
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Quercus grisea</i> , (Encino), 205.000 Metros cúbicos rollo	41	18	58	18393020	18393060

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Agosto de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-531/18  
BITÁCORA: 01/G3-0019/09/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 10 de Septiembre de 2018

ATENTAMENTE  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES.

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° AGS/01/142/2018 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
- Mtro. J. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
- MVZ. Martín Gerardo Chávez del Bosque.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente.
- Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.

JGGG/LFRA/LFVA/AGRIACM